

-----  
Departamento Educación  
PCAC/CRC/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 20 de Enero 2020.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 571 del Director del **Instituto Politécnico** al Director del Departamento de Educación Municipal en el cual se solicita **compra de Gift card vestuario y calzado.**
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 78-79 en la cuenta 215.22.02.003.001.006 y 215.22.02.002.001.020, Pro-retención.
- 5.- Orden de compra 3863-45-CM20 en estado guardada.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a Pro-retención, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.02.003.001.006 y 215.22.02.002.001.020.

**DECRETO EXENTO N°209.-**

- 1.- **AUTORIZÉSE**, compra de Gift card calzado y vale vestuario a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **EDENRED CHILE S.A RUT N° 96.781.350-8** por un monto de **\$3.200.000 EXENTO DE IVA, orden de compra 3863-45-CM20** autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Pro-retención.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.02.003.001.006 Y 215.22.02.002.001.020 Pro-retención.
- 3.- PROCEDASE a enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**CARLOS ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal



**PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES**  
Administrador Municipal

c.c.

- \* Alcaldía (1)
- \* Finanzas (1)